



Año de Rafael Nieto promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria".

"2016,

San Luis Potosí, S. L. P. A 13 de mayo de 2016

0002768



CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Presentes.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, Josefina Salazar Báez, diputada local en esta LXI Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone adicionar párrafo tercero al artículo 28 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí; y expedir decreto que haga constar la modificación del nombre de la Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, por el de Ley del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", con la finalidad de establecer como obligación para el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" publicar, además de las reformas a los decretos administrativos y legislativos, una versión pública completa de los mismos, incluyendo las últimas modificaciones vigentes, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el Sistema de Investigación Legislativa, un decreto es una "resolución escrita de carácter normativo expedida por el Titular del poder Ejecutivo, o por el Poder Legislativo. Sus disposiciones son regularmente de carácter particular y su vigencia está limitada en espacio, tiempo, lugares, corporaciones, establecimientos y/o personas".



“2016,
*Año de Rafael Nieto promotor del sufragio femenino
y la autonomía universitaria*”.

En el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis” se almacenan los decretos administrativos y legislativos; así como los Bandos de los ayuntamientos, los Bandos de Policía y gobierno de los ayuntamientos, así como los acuerdos de las autoridades electorales, y otros organismos constitucionales autónomos.

El Periódico Oficial “Plan de San Luis” tiene dos versiones, una impresa que se puede obtener a petición de parte interesada; y la otra digital, a la cual se puede tener acceso desde cualquier dispositivo computacional con acceso a internet. Respecto de esta última forma de consultar los decretos, reformas y acuerdos que ahí se publican, es importante destacar que en lo concerniente a las reformas legislativas, una vez que se expide el decreto correspondiente, en el medio digital se hace la publicación respectiva con la exposición de motivos y el decreto textual que contiene la modificación específica que se realizó a la norma. Esto es muy útil cuando a un ciudadano le interesa conocer de manera particular el contenido y alcance de una reforma legal, puesto que además puede ingresar al portal del Congreso para conocer la versión completa y actualizada de la Ley de que se trate. Sin embargo, en el caso de los decretos, sean estos legislativos o administrativos, el Periódico Oficial solo publica las reformas que sucesivamente se van aprobando de manera particular a cada artículo del instrumento jurídico, pero no se dispone de acceso (ni en la página del Congreso, ni en las del Ejecutivo), a las versiones completas y actualizadas de los mismos, lo que no permite comprender integralmente su contenido.

Como saben las y los señores legisladores, el derecho vigente puede ser definido como el que se encuentra en vigor en determinado territorio específico y es acatado por el Estado como obligatorio, este guarda una estrecha relación con el derecho positivo, la diferencia radica en que este último es aquel que el órgano legislativo instaura para que se le obedezca durante el tiempo establecido para su vigencia, siempre y cuando no sea sustituido por una anulación o modificación.



“2016,
*Año de Rafael Nieto promotor del sufragio femenino
y la autonomía universitaria*”.

Contar con las versiones actualizadas de los Decretos es el equivalente a poder contar con la versión final y completa de las leyes vigentes, incluyendo, si se elige que así sea, con la referencia de data al momento en que sufrieron modificaciones, pero en cualquier caso, con la actualización temporal de su vigencia.

Solo puede obedecerse la ley cuando es conocida. Todos los pasos que podamos dar para hacer más accesible y comprensible el orden jurídico abona a una mejor cultura de la legalidad de la sociedad potosina.

La cultura de legalidad es el conocimiento que tiene una sociedad de sus sistema jurídico, su funcionamiento, respeto y acatamiento, así como el compromiso que tienen los ciudadanos por defenderlo y participar en su proceso de evolución que en un futuro consolide un sistema eficaz.

Recordemos que el artículo 4º de la Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, define al Periódico como: *“el órgano informativo permanente y de interés público, cuya función consiste en publicar los documentos emanados de los poderes, Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, de los organismos constitucionales autónomos estatales; los ayuntamientos, de la Federación, así como aquéllos que por disposición de la ley deban ser publicados para que tengan efecto obligatorio; para tal efecto, se debe garantizar al gobernado el derecho al conocimiento oportuno de los mismos”*. Esta iniciativa, es congruente con el propósito fundamental del Periódico, en estricto sentido, busca que los Decretos, tengan el mismo tratamiento de divulgación que el que actualmente tienen las leyes.

Finalmente, es menester recordar que en las reformas legales contenidas en el Decreto 1207 que se publicó el 6 de octubre de 2015, el Poder Legislativo acordó que el nombre del Periódico Oficial del Estado fuera “Plan de San Luis”, por esa razón, estimo necesario modificar la denominación de la Ley que fundamenta sus atribuciones y ámbitos de competencias.



“2016,
*Año de Rafael Nieto promotor del sufragio femenino
y la autonomía universitaria”.*

Con base en los motivos expuestos presento a consideración de este honorable pleno, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. *Se adiciona párrafo tercero al artículo 28 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí; y expide decreto que haga constar la modificación del nombre de la Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, por el de Ley del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, para quedar como sigue:*

LEY DEL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO “PLAN DE SAN LUIS”

CAPITULO VI

De la Divulgación del Periódico Oficial del Estado por Medios Electrónicos

ARTICULO 28. El periódico tendrá una versión electrónica que se difundirá vía internet, en su caso, en el portal que se indique.

El director administrará la página electrónica del periódico en internet.

En el caso de los Decretos, se deberá publicar una versión completa de los mismos, incluyendo las últimas modificaciones vigentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

*"2016, Año de Rafael Nieto Compeán,
promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria".*

ATENTAMENTE

DIP. JOSEFINA SALAZAR BÁEZ

0002768